

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar(es) para el año lectivo 2024

1. OBJETO

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para cafetería escolar dentro de la Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO, para atender a la totalidad de estudiantes aproximadamente, dos mil cuatrocientos estudiantes (2400), más docentes y administrativos los cuales superan cien (100) personas; durante la jornada escolar de mañana, tarde y laboral única, conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario descrito. De acuerdo a lo anterior y a fin de que se efectué la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario.

Es de anotar que en las sedes de la Institución Educativa gran parte de los estudiantes se benefician con el Programa de Alimentación Escolar PAE, bien sea en la modalidad de ración preparada en sitio, ración industrializada o vaso de leche.

2. UBICACIÓN FÍSICA:

El espacio físico destinado para la cafetería escolar está ubicado en la Secundaria, en la Carrera 77 Nro.41 sur 02, Carrera 79 No 42sur 39, Calle 38sur Nº 70 – 181 en un espacio que cuenta con lugar para ventas con lavaplatos, ventana

3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Cafetería le será entregado al contratista el 22 de enero de 2024 por parte del rector de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 01 de diciembre del mismo año.

4. MONTO BASE DE CANON DE CONCESIÓN:

Se establecen el siguiente valor como monto base, cifra que será la mínima a ofertar MONTO MINIMO: UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$1.150.000).

Este canon tiene un incremento superior al IPC dado que para el nuevo contrato se ofertan tres espacios

El oferente deberá tener en cuenta para establecer el valor de la oferta, que el calendario académico tiene semanas en las cuales no asisten los estudiantes, pero no se suspende el contrato, razón por la cual, el arrendamiento se debe consignar en su totalidad (mes completo)



Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

VALOR TOTAL PARA EL AÑO: A definir de acuerdo al valor mensual de la oferta ganadora

5. FORMA DE PAGO:

En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO *Nº 154057822 del Banco de Bogotá*, en los 5 primeros días del mes por anticipado.

En el caso de mora, se aplicará la tasa de interés bancario corriente de la superfinanciera contados a partir del quinto día de cada mes.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, debe presentar una LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes. En el caso de mora, se aplicará la tasa de interés bancario corriente de la superfinanciera contados a partir del quinto día de cada mes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de Presentación de la propuesta firmada por el oferente
- Propuesta económica firmada por el oferente
- Listado de precios de los productos a ofrecer
- Listado de productos saludables a ofrecer con su respectivo precio
- Fotocopia de la cédula



Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

- Cámara de comercio (Registro mercantil) para personas naturales, que se encuentren inscritos en cámara de comercio como comerciantes en actividad mercantil similar a la de la invitación, lo cual se verificará con el registro mercantil, renovado para el año actual; y para personas jurídicas que se encuentren inscritos en cámara de comercio y que su objeto social sea similar al de la invitación, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, de igual manera, renovado.
- Rut actualizado con la actividad de comercio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Hoja de vida de la función publica
- Certificados que acreditan experiencia en manejo de tiendas escolares
- Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes medidas correctivas de la Policía. (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes de Delitos sexuales (Verificado por la Institución Educativa)
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Protocolos de bioseguridad

8. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica, equivalente a 50 puntos.
- Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares, 25 puntos.
- Precios y productos saludables ofrecidos. 25 puntos. (Reclamar en secretaria de la institución documento de bebidas a restringir)

9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

 a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.



Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se trata de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

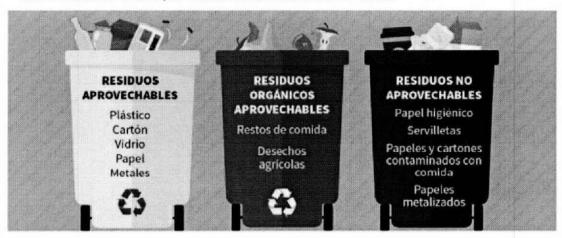
OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- b) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- c) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- d) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- e) Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- f) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- g) Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anormalidad o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- h) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- j) Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente y en buen estado de salud.
- k) Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- m) Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar



Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

- n) Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos neutro, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar
- q) Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera
- r) Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- s) Cumplir con los procesos de limpieza, desinfección, disposición y separacion de residuos sólidos implementando el código de colores acorde a la resolución 2184 de 2019, disposición de aceites usados y de control integral de plagas velando que se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal mediante la secretaria de Salud



- t) Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)
- u) Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad imperantes en la Institución y los implementados en calidad de concesionario del servicio de cafetería.



Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

 V) El incumplimiento de cualquiera de los numerales anteriores o que den origen al cierre parcial o total por parte de la autoridad sanitaria, dará lugar a la cancelación del contrato por parte de la institución.

PROHIBICIONES

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar.
- e) Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- i) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- 10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la *Tienda Escolar* para el año 2024 (10 meses), en la Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO:

TAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	 Estudios y documentos previos. Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes Definición de la ubicación física donde se prestará el servicio 	Octubre 26 de 2023	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	Noviembre 1 de 2023	Rectoría



Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	Noviembre 17 de 2023 Hora: 09:00	Rectoría
Evaluación	 Verificación requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1dia) 	Noviembre 22 de 2023	Consejo Directivo
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	Noviembre 27 de 2023	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	Noviembre 28 de 2023 Hora 15:00	Rectoria
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	Noviembre 29 de 2023	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	Enero 15 de 2024	Rectoría

11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, debidamente marcado especificando el proceso contratación para el cual se está presentando, nombre o razón social del proponente, Nit o cedula, teléfono y a quien va dirigido. Acompañado de la carta entrega de la propuesta, donde se relaciona mínimamente: Proceso, a quien va dirigido, nombre de proponente, identificación, dirección, total folios que conforman la propuesta, fecha de entrega; para ser radicado en secretaría como documento adjunto y evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación

Se reciben las propuestas únicamente físicas en horario de 8:00 a 12:00 y 13:00 a 16:00 de lunes a viernes en la carrera 77 No 41sur 02 - Secretaria.



Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002 San Antonio de Prado - Medellín DANE 205001012534 NIT 811020971-4

No se recibirán sobres abiertos, no identificados, al igual que varios sobres de un mismo proponente.